

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil trece, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D<sup>a</sup> Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M<sup>a</sup> Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D<sup>a</sup> Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García, D. Carlos Morchón Collado, D. Mario Granda Simón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ramos, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Miguel Nozal Calvo, D<sup>a</sup> Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D<sup>a</sup> Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se halla presente la Interventora de Fondos D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, el Vicesecretario D. Juan José Villalba Casas y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Abia Abia.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 11.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

PLANES PROVINCIALES

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., refiriéndose a los puntos 2 al 12 del Orden del Día, aprecia tres bloques.

El primero hace referencia a modificaciones ordinarias y comprende los puntos 2,3,4,5 y 12.

El segundo, que afecta a los puntos 6, 7 y 8, incluye municipios que han modificado sus planes para cumplir con la obligación de destinar a sus entidades locales menores las cantidades establecidas en su día por esta Diputación.

El tercero, que recoge los puntos 9, 10 y 11, hace referencia a municipios reacios a modificar los planes provinciales para atender a sus entidades locales menores y la Diputación les requiere para que lo hagan, para no ver reducidas sus aportaciones a los futuros planes, reprobando que haya municipios que, en los tiempos que corren, desatiendan a sus pedanías.

D. Urbano Alonso, por el P.P., considera importante que las cantidades previstas se inviertan en los ayuntamientos a que van destinadas y le parece razonable que, en vez de suprimir las aportaciones destinadas a los ayuntamientos, que no han cumplido con la atención a sus entidades locales menores, se les de una nueva oportunidad, abriendo un plazo hasta el próximo día 10 de abril.

Concluidas las intervenciones, se pasa a considerar los puntos 2 a 12 del Orden del Día con el siguiente resultado:

NUM. 12.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 64/13 OD " ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE SUELO DEL CENTRO DE SALUD", EN SANTA CRUZ DE BOEDO.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2013, que incluía la obra nº 64/13 OD "Arreglo y pavimentación de suelo del Centro de Salud", en Santa Cruz de Boedo, con un presupuesto de 8.920,80 € y financiado por la Diputación con 6.244,56 € y el Ayuntamiento con 2.676,24 €.

Solicitada por la Alcaldía, en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Arreglo y saneamiento de cunetas en c/ de la Fuente, 2ª Fase", por el mismo importe, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 64/13 OD "Arreglo y pavimentación de suelo del Centro de Salud", en Santa Cruz de Boedo, por la de "Arreglo y saneamiento de cunetas en c/ de la Fuente, 2ª Fase" con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 13.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 127/12 OD "SUMINISTRO ELECTRICO E INSTALACIÓN DE CLORADOR EN LA E.T.A.P.", EN CORDOVILLA LA REAL.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra nº 127/12 OD "Suministro eléctrico e instalación de clorador en la E.T.A.P.", en Cordovilla la Real, con un presupuesto de 18.480,00 € y financiado por la Diputación con 16.632,00 € y el Ayuntamiento con 1.848,00 €.

Solicitada por la Alcaldía, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el cambio de la obra mencionada por la de "Mejoras en el Alumbrado Público" en Cordovilla la Real, con el mismo presupuesto que la anterior, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 127/12 OD "Suministro eléctrico e instalación de clorador en la E.T.A.P. ", en Cordovilla la Real, por la de "Mejoras en el Alumbrado Público" en Cordovilla la Real, con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar el presente acuerdo, una vez cumplidos los trámites, a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 14.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 47/13 OD " REHABILITACIÓN DE LA ANTIGÜA CASA CONSISTORIAL "I FASE"", EN HORNILLOS DE CERRATO.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2013, que incluía la obra nº 47/13 OD "Rehabilitación de la Antigua Casa Consistorial "I Fase"", en Hornillos de Cerrato, con un presupuesto de 18.326,00 € y financiado por la Diputación con 12.828,20 € y el Ayuntamiento con 5.497,80 €.

Solicitada por la Alcaldía, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2013, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Pavimentación con hormigón de c/ Arrabal" en Hornillos de Cerrato, por el mismo importe, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:.

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 47/13 OD "Rehabilitación de la Antigua Casa Consistorial "I Fase"", en Hornillos de Cerrato, por la de "Pavimentación con hormigón de c/ Arrabal" en Hornillos de Cerrato, con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 15.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato la siguiente obra:

-38/13 OD "Acondicionamiento y mejora de Parque Público Infantil existente", con un presupuesto de 21.868,00 € y financiado por la Diputación con 15.307,60 € (70 %) y el Ayuntamiento con 6.560,40 € (30 %).

Solicitada por el Ayuntamiento, la modificación de la petición formulada inicialmente, conforme se señala a continuación:

- 38/13 OD "Acondicionamiento y mejora de Parque Público Infantil existente", con un presupuesto de 16.750,12 €.

- "Renovación de alumbrado público en la Plaza José Antonio" con un presupuesto de 5.117,88 €, manteniéndose la misma financiación inicialmente aprobada por la Diputación de Palencia y el importe total de la subvención concedida, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.868,00 €, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda;

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 38/13 OD "Acondicionamiento y mejora de Parque Público Infantil existente", por un importe final de 16.750,12 €, financiado por la Diputación con 11.725,08 € (70 %) y el Ayuntamiento con 5.025,04 € (30 %).

2º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 340/13 OD "Renovación de alumbrado público en la Plaza José Antonio" con un presupuesto de 5.117,88 €, financiado por la Diputación con 3.582,52 € (70 %) y el Ayuntamiento con 1.535,36 € (30 %).

3º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

#### NUM. 16.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Alar del Rey las siguientes obras:

- 9/13 OD "Continuación de actuaciones para dotación de suministro de energía eléctrica al polígono industrial de Nogales de Pisuerga", con un presupuesto de 40.000,00 € y financiado por la Diputación con 28.000,00 € y el Ayuntamiento con 12.000,00 €.

- 156/13 OD "Urbanización del barrio de Carabanchel "II Fase"", con un presupuesto de 45.000,00 € y financiado por la Diputación con 31.500,00 € y el Ayuntamiento con 13.500,00 €.

- 310/13 OD-R "Renovación y mejora de eficiencia energética de alumbrado público en Alar del Rey y Barrios", con un presupuesto de 12.370,00 € y financiado por la Diputación con 9.896,00 € y el Ayuntamiento con 2.474,00 €.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, "Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo."

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Alar del Rey tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación se relacionan:

JUNTA VECINAL	Inversión pendiente
Becerril del Carpio	2.800,00 €

Lo que se comunicó al Ayuntamiento el 08-01-2013, concediéndole un plazo para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de enero del presente año tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"...teniendo en cuenta que en la Entidad Local Menor de Becerril del Carpio se tiene pendiente de invertir la cantidad de 2.800,00 €, y al objeto de que dicha cantidad no sea detractora de las cantidades que se asignan al municipio, se acuerda modificar la propuesta de planes provinciales para el 2013, incluyendo dicho importe de 2.800,00 € en la Entidad Local Menor de Becerril del Carpio, detrayendo la misma de una de las obras propuestas en Alar del Rey, quedando la propuesta definitiva de la siguiente forma:

1º.- Solicitar la inclusión en los Planes provinciales de 2013 de las obras que a continuación se detallan, con el orden de preferencia que se asignan:

- URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE CARABANCHEL "II FASE, EN ALAR DEL REY, (Palencia), con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS \*\*45.000,00 €\*\* (Nº 1).

- CONTINUACIÓN DE ACTUACIONES PARA DOTACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE NOGALES DE PISUERGA (ALAR DEL REY) (Palencia), con un presupuesto de CUARENTA MIL EUROS \*\*40.000,00 €\*\* (Nº 2).

- RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ALAR Y BARRIOS", con un presupuesto de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS \*\*9.570,00 €\*\* (Nº 3).

- PAVIMENTACIÓN EN BARRIO DE SANTA MARÍA DE BECERRIL DEL CARPIO (ALAR DEL REY), con un presupuesto de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS \*\*2.800,00 €\*\* (Nº 4).

Por todo ello la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 310/13 OD-R "Renovación y mejora de eficiencia energética de alumbrado público en Alar del Rey y Barrios", por un importe final de 9.570,00 € y financiado por la Diputación con 7.656,00 € (80 %) y el Ayuntamiento con 1.914,00 € (20 %).

2º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 341/13 "Pavimentación en Barrio de Santa María de Becerril del Carpio", Alar Del Rey, con un presupuesto de 2.800,00 €, y financiado por la Diputación con 1.960,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 840,00 € (30 %).

3º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 17.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TRIOLLO.

Se da cuenta a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Triollo la siguiente obra:

- 266/13 OD "Urbanización del entorno del Edificio Municipal", con un presupuesto de 20.622,00 € y financiado por la Diputación con 14.435,40 € (70 %) y el Ayuntamiento con 6.186,60 € (30 %).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, "Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo."

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Triollo tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación se relacionan:

JUNTA VECINAL	Inversión pendiente
Vidrieros	6.740,00 €

Lo que se comunicó al Ayuntamiento el 08-01-2013, para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero del presente año acordó modificar los Planes inicialmente aprobados en los siguientes términos:

- 266/13 OD "Urbanización del entorno del Edificio Municipal de Triollo", con un presupuesto de 13.882,00 €.

- "Urbanización de la calle Grande (Primer Tramo) en Vidrieros", con un presupuesto de 6.740,00 €

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 266/13 OD "Urbanización del entorno del Edificio Municipal de Triollo", por un importe final de 13.882,00 €. y financiado por la Diputación con 9.717,40 € (70 %) y el Ayuntamiento con 4.164,60 € (30 %).

2º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 342/13 "Urbanización de la calle Grande (Primer Tramo) en Vidrieros", con un presupuesto de 6.740,00 € y financiado por la Diputación con 4.718,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 2.022,00 € (30 %).

3º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 18.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMERIEL.

Se da cuenta a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Villameriel las siguientes obras:

- 130/13 OD "Sustitución de traída general de aguas c/ Camino del Depósito en San Martín del Monte", en Villameriel con un presupuesto de 6.792,00 € y financiado por la Diputación con 4.754,4,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 2.037,60 € (30 %).

- 131/13 OD "Renovación de redes de abastecimiento c/ Real y Miranda en Villorquite de Herrera", en Villameriel con un presupuesto de 23.000,00 € y financiado por la Diputación con 16.100,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 6.900,00 € (30 %).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, "Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo."

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Villameriel tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación de relacionan:

JUNTA VECINAL	Inversión pendiente
Santa Cruz del Monte	3.600,00 €
Cembreros	13.600,00 €

Lo que se comunicó al Ayuntamiento el 08-01-2013, concediéndole un plazo para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero del presente año tomó entre otros el siguiente acuerdo:

....."PUNTO 2º.- ESTUDIO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA AL ANUALIDAD DE 2013.

... Con fecha 10 de enero de 2013 (R.E, nº17), se recibe oficio de la Sección de Planes Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia, en la que se manifiesta error material en las cantidades comunicadas por este Ayuntamiento, quedándole cantidades pendientes de invertir en las Juntas Vecinales, correspondientes a los Planes Provinciales del cuatrienio 2010-2013, siendo éstas las siguientes:

- JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE..... 3.600,00 €
- JUNTA VECINAL DE CEMBRERO ..... 13.960,00 €

A la vista de lo expuesto, se acuerda, por unanimidad de los presentes, realizar una nueva distribución de los importes, quedando éstos así:

- JUNTA VECINAL DE CEMBRERO..... 13.600,00 €
- JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE..... 3.600,00 €
- JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL MONTE... ..... 6.792,00 €
- JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA..... 5.800,00 €

Por lo que respecta a las obras en las que se van a invertir estas cantidades, se mantiene la obra de:

- SUSTITUCIÓN DE TRÁIDA GENERAL DE AGUAS EN SAN MARTÍN DEL MONTE (Palencia), con un importe total, IVA incluido, de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS \*\*6.792,00 €\*\*.

- INSTALACION FOSA SEPTICA EN SANTA CRUZ DEL MONTE (Palencia), con un importe total, IVA incluido, de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS \*\*3.600,00 €\*\*.

- RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO C/ REAL Y MIRANDA EN VILLORQUITE DE HERRERA (Palencia), con un importe total, IVA incluido, de CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS \*\*5.800,00 €\*\*.

- URBANIZACION CALLE MAYOR EN CEMBRERO (Palencia), con un importe total, IVA incluido, de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS \*\*13.600,00 €\*\*.

..... "

Por todo ello la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 131/13 "Renovación de redes de abastecimiento c/ Real y Miranda en Villorquite de Herrera", en Villameriel por un importe final de 5.800,00 € y financiado por la Diputación con 4.060,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 1.740,00 € (30 %).

2º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 343/13 "Instalación de fosa séptica en Santa Cruz del Monte", Villameriel, con un presupuesto de 3.600,00 €, y financiado por la Diputación con 2.520,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 1.080,00 € (30 %).

3º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 344/13 "Urbanización de la calle Mayor en Cembrero", Villameriel, con un presupuesto de 13.600,00 €, y financiado por la Diputación con 9.520,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 4.080,00 € (30 %).

4º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

5º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.



NUM: 19.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS JUNTAS VECINALES CORRESPONDIENTES AL CUATRIENIO 2010- 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DE BOEDO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, "Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo."

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Páramo de Boedo tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación de relacionan:

VECINAL	Inversión pendiente
Villaneceriel	9.292,95 €

Dicha incidencia se comunicó al Ayuntamiento el 08-01-2013, concediéndole un plazo diez días hábiles para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

El 18 de enero del presente año, se recibe en esta Diputación las alegaciones del Ayuntamiento, en donde indicaban, entre otras circunstancias que no realizaron la totalidad de las inversiones en la Junta Vecinal, al tener ésta deudas con el Ayuntamiento y que éste realizaría las inversiones en la Junta Vecinal cuando liquidara su deuda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de las Convocatorias de Peticiones de Inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para los años 2010 – 2011 – 2012 y 2013 publicadas respectivamente en el B.O.P. nº 81 de 8 de julio de 2009, B.O.P nº 104 de 1 de setiembre de 2010, B.O.P. nº 130 de 31 de octubre de 2011 y B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012,

"Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades Locales menores habrán de invertirse necesariamente en cada una de ellas, pudiendo agruparse en un ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Ayuntamiento para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los planes provinciales de 2010. No obstante, no se concederá cantidad alguna para su inversión en Entidades Locales menores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades Locales menores, con las limitaciones señaladas."

Según los datos obrantes en esta Diputación, el Ayuntamiento de Páramo de Boedo ha invertido parte de las cantidades que correspondían a la Junta Vecinal de Villaneceriel en otras Entidades, incumpliendo lo establecido en las Convocatorias anteriormente mencionadas.

Por todo ello la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, por considerar que se ha incumplido lo establecido en las Convocatorias mencionadas.

2ª.- Requerir a dicho Ayuntamiento para que antes del 10 de abril del presente año presente en el Registro de esta Diputación, una propuesta de modificación de los Planes Provinciales para la anualidad de 2013 concedidos a ese Ayuntamiento, realizada por órgano competente, que corrija las desviaciones producidas con respecto a las inversiones en la Junta Vecinal de Villaneceriel.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado la propuesta, se procederá a descontar la cantidad de 9.292,95 € de la asignación que le correspondiera al Ayuntamiento de Páramo de Boedo en los Planes Provinciales de 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 20.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS JUNTAS VECINALES CORRESPONDIENTES AL CUATRIENIO 2010- 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, "Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo."

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación de relacionan:

JUNTA VECINAL	Inversión pendiente
Helecha	600,00 €

Dicha incidencia se comunicó al Ayuntamiento el 08-01-2013, concediéndole un plazo diez días hábiles para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

El 17 de enero del presente año, se recibe en esta Diputación las alegaciones del Ayuntamiento, en donde indicaban, entre otras circunstancias, que la falta de inversión en las Juntas Vecinales se debió a: las bajas sufridas en las cantidades asignadas a lo largo del Plan Cuatrienal a ese Municipio, así como a la reducción en la aportación a las Juntas Vecinales; que el Ayuntamiento primó la inversión en obras del ciclo hidráulico; que las Juntas Vecinales indicadas son deudoras a la Hacienda Municipal y tampoco querían endeudarse al ejecutarse más obras; y que la Alcaldía es competente para decidir como ejecutar las obras que se realizan en su Término Municipal y como gestionar sus inversiones.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de las Convocatorias de Peticiones de Inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para los años 2010 – 2011 – 2012 y 2013 publicadas respectivamente en el B.O.P. nº 81 de 8 de julio de 2009, B.O.P nº 104 de 1 de setiembre de 2010, B.O.P. nº 130 de 31 de octubre de 2011 y B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012,

“Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades Locales menores habrán de invertirse necesariamente en cada una de ellas, pudiendo agruparse en un ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Ayuntamiento para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los planes provinciales de 2010. No obstante, no se concederá cantidad alguna para su inversión en Entidades Locales menores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades Locales menores, con las limitaciones señaladas.”

Según los datos que obran en esta Diputación, el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia ha invertido parte de las cantidades que correspondían a las Juntas Vecinales de Helecha, Lastrilla y Reboleno de la Inera en otras Entidades, incumpliendo lo establecido en las Convocatorias anteriormente mencionadas.

Por todo ello se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, por considerar que se ha incumplido lo establecido en las Convocatorias mencionadas.

2ª.- Requerir a dicho Ayuntamiento para que antes del 10 de abril del presente año presente en el Registro de esta Diputación, una propuesta de modificación de los Planes Provinciales para la anualidad de 2013 concedidos a ese Ayuntamiento, realizada por órgano competente, que corrija las desviaciones producidas con respecto a las inversiones en las Juntas Vecinales de Helecha, Lastrilla y Reboleno de la Inera.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado la propuesta, se procederá a descontar la cantidad de 6.800,00 € de la asignación que le correspondiera al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia en los Planes Provinciales de 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 21.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS JUNTAS VECINALES CORRESPONDIENTES AL CUATRIENIO 2010- 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, “Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo.”

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Villoldo tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación se relacionan:

JUNTA VECINAL	Inversión pendiente
Villanueva del Río	8.000,00 €

Dicha incidencia se comunicó al Ayuntamiento el 08-01-2013, concediéndole un plazo diez días hábiles para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

Transcurrido el plazo indicado no consta en este Servicio que el Ayuntamiento de Villoldo haya presentado alegación alguna.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de las Convocatorias de Peticiones de Inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para los años 2010 – 2011 – 2012 y 2013 publicadas respectivamente en el B.O.P. nº 81 de 8 de julio de 2009, B.O.P nº 104 de 1 de setiembre de 2010, B.O.P. nº 130 de 31 de octubre de 2011 y B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012,

“Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades Locales menores habrán de invertirse necesariamente en cada una de ellas, pudiendo agruparse en un ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Ayuntamiento para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los planes provinciales de 2010. No obstante, no se concederá cantidad alguna para su inversión en Entidades Locales menores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades Locales menores, con las limitaciones señaladas.”

Según los datos obrantes en esta Diputación, el Ayuntamiento de Villoldo ha invertido parte de las cantidades que correspondían a la Junta Vecinal de Villanueva del Río en otras Entidades, incumpliendo lo establecido en las Convocatorias anteriormente mencionadas.

Por todo ello la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Al considerar que el Ayuntamiento de Villoldo ha incumplido lo establecido en las Convocatorias mencionadas, requerir a dicho Ayuntamiento para que antes del 10 de abril del presente año presente en el Registro de esta Diputación, una propuesta de modificación de los Planes Provinciales para la anualidad de 2013 concedidos a ese Ayuntamiento, realizada por órgano competente, que corrija las desviaciones producidas con respecto a las inversiones en la Junta Vecinal de Villanueva del Río.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado la propuesta, se procederá a descontar la cantidad de 8.000,00 € de la asignación que le correspondiera al Ayuntamiento de Villoldo en los Planes Provinciales de 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NUM. 22.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 48/12 OD “SUSTITUCIÓN DE LA TAPIA DEL COLEGIO MODESTO LAFUENTE.”, EN CERVERA DE PISUERGA.**

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra nº 48/12 OD “Sustitución de la tapia del Colegio Modesto Lafuente”, en Cervera de Pisuerga, con un presupuesto de 119.906,00 € y financiado por la Diputación con 107.915,40 € y el Ayuntamiento con 11.990,60 €.

Solicitado por el Pleno del Ayuntamiento el cambio de la obra mencionada por la de "Sustitución de tuberías de abastecimiento y saneamiento en c/ El Valle y pavimentación de calles" en Cervera de Pisuerga, con el mismo presupuesto y financiación que la anterior, ya que "la Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2012, acordó no autorizar la sustitución de la tapia en el Colegio Público "Modesto Lafuente" de esta localidad, según solicitud presentada por este Ayuntamiento, por considerarla perjudicial para la conservación de la armonía de este Conjunto Histórico", la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda.

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 48/12 OD "Sustitución de la tapia del Colegio Modesto Lafuente", en Cervera de Pisuerga, por la de "Sustitución de tuberías de abastecimiento y saneamiento en c/ El Valle y pavimentación de calles", con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar el presente acuerdo, una vez cumplidos los trámites, a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

#### HACIENDA Y PRESIDENCIA

#### NUM. 23.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Se informa a los señores asistentes que con fecha 22 de junio de 2010, la Diputación Provincial adjudicó el contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a la empresa LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 30 de junio de 2010, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2012.

Mediante acuerdo de fecha 28 de junio de 2012, el pleno de la Corporación Provincial acordó prorrogar el contrato para el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

Con fecha 20 de febrero de 2013, el adjudicatario solicita la prórroga del citado contrato por un periodo de un año tal y como se indica en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Considerando que a tenor de lo previsto en el citado pliego y en el propio contrato, la prórroga habrá de ser expresa y requerirá el mutuo acuerdo de las partes.

Considerando que en el pleno celebrado con fecha 31 de enero del actual, la Corporación Provincial ha manifestado su intención de que se proceda a una nueva licitación, habiéndose adoptado el acuerdo de incoar expediente de contratación para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria el contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Palencia, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda Denegar la solicitud formulada por LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA para prorrogar el contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya vigencia finalizará con fecha 30 de junio de 2013.

## NUM. 24.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Se informa a los señores asistentes que con fecha 31 de enero del actual, el Pleno de la Corporación aprobó la incoación del expediente de contratación para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria el contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Palencia y la incorporación al mismo de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y de los informes oportunos.

D. Mario Granda, por el P.P., indica que este Pliego es complejo y va a suponer el mayor contrato de la Diputación, en el que se ha hecho un importante trabajo y se han consensado y admitido propuestas del Grupo Socialista, considerando que, no sólo cumple la Ley de Contratos, sino también la legislación nacional y autonómica específica, la ordenanza municipal y el convenio colectivo del sector, detallando los aspectos más importantes de su contenido.

D. Félix Iglesias, por I.U., indica que su Grupo ya planteó el mes pasado su posición contraria a este procedimiento, porque prefiere la gestión directa y cree que se debía haber hecho un estudio económico, que seguro que hubiera dado como resultado economías para la Diputación y mejoras para los trabajadores, aunque reconoce que el pliego, en sí mismo, está bien elaborado para su fin.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., hace ver que, tras la incoación del expediente en el mes de enero, su Grupo ha presentado varias propuestas y las ha registrado en su momento, destacando que el pliego recoge prácticamente todas, por lo que muestra su satisfacción por estas aportaciones y, aunque la propuesta de reglamento no se ha concretado, como hubiera deseado, pues remite a la empresa adjudicataria la elaboración de un anteproyecto, no obstante destaca que se han reducido los márgenes de discrecionalidad y se ha pasado a cuantificar detalladamente los criterios de ponderación, lo que le parece positivo por ser el contrato de mayor volumen.

Insiste en anteriores planteamientos sobre la conveniencia de haberlo fraccionado, porque hubiera contribuido a crear tejido empresarial en la provincia, pues, si se da a una empresa única, cumplirá con el servicio, pero nada más, aunque comparte que el fraccionamiento exigiría mayor trabajo a la Diputación.

Concluye anticipando su abstención, porque, aunque se han admitido la mayoría de sus propuestas, no se ha aceptado la de su mayor interés, que era el fraccionamiento del contrato.

D. Mario Granda sostiene que con este pliego se pretende no condicionar a la próxima Corporación y además está pensado para que se cumpla el convenio colectivo del sector.

Respecto a la elaboración del nuevo reglamento, entiende que, en alguna medida, ya existe, porque se dispone de una ordenanza y aclara que lo que va a hacer la empresa es una propuesta, que puede servir de referencia para que el personal técnico de esta Diputación elabore el nuevo reglamento.

Sobre los criterios de ponderación del expediente hace ver que los que se aplican matemáticamente alcanzan el 85 % y, en cuanto al fraccionamiento del contrato, considera que podría haberse sacado por lotes, pero sería dificultoso, en primer lugar por la propia economía para la Diputación y por el tratamiento a los trabajadores y usuarios, pues son 411 las personas que están trabajando en este servicio y sería muy complejo el control de varios contratos.

D. Félix Iglesias entiende que es lógico que se garantice a los trabajadores el cumplimiento del convenio colectivo, pero cree que el personal de la administración suele estar mejor pagado y hubiera sido favorable a los trabajadores la gestión directa.

D. Jesús Guerrero comparte que el fraccionamiento del contrato dificulta la gestión, pero un gasto de 22 millones de euros hasta el final de 2017, que es a lo que ascenderá el contrato y que es el mayor de esta Diputación, podría servir también para crear tejido empresarial en la provincia, que supondría riqueza y permitiría una actividad más rica.

D. Mario Granda advierte que las posiciones están claras e insiste en la dificultad de gestionar el servicio si se fracciona el contrato, aunque se podría estudiar para futuras ocasiones, pues el pliego no es de larga duración.

La Presidencia pone fin a las intervenciones, agradeciendo las aportaciones que han hecho los diversos grupos políticos y el trabajo del personal del Área de Servicios Sociales.

Concluidas las intervenciones, y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; los informes de Secretaría General e Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., 1 voto en contra, correspondiente al señor Diputado de I.U. y 8 abstenciones, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E., acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Palencia y asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y el gasto correspondiente que asciende a la cantidad total de 6.800.040,00 euros, de los que 6.538.500,00 euros, constituyen la base imponible y 261.540,00 euros el IVA, para los 18 meses de duración inicial del contrato, que se harán efectivos con cargo a las correspondiente partidas de los Presupuestos Generales de 2013 y 2014.

Segundo.- Declararlo plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de la duración del contrato.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos objeto del expediente.

Cuarto.- Al objeto de lograr una mayor economía, celeridad y eficacia en la tramitación del expediente se delega en el Sr. Presidente de la Diputación, las atribuciones para la adjudicación del contrato, su formalización y dirección e inspección de la ejecución y en la Junta de Gobierno su modificación, prórroga, revisión de precios, resolución y las restantes facultades que la Ley de Contratos y el Reglamento atribuyen al órgano de contratación y que pueden ser atribuidas a otros órganos de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa cuando sea procedente, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 33.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 y Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1098/2001.

**NUM. 25.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los acuerdos de diversas Entidades Locales de la Provincia, delegando en la Diputación Provincial de Palencia con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que las mismas tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación.

Vistos el informe propuesta del Sr. Tesorero, los informes de Secretaría e Intervención y los arts. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 6 del Reglamento General de Recaudación, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que en materia de gestión tributaria y recaudatoria tienen atribuidas diversas Entidades Locales de la Provincia, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el Anexo I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I del presente, teniéndose por reproducidos. En el citado Anexo se reflejan las delegaciones vigentes en el caso de que el acuerdo haya sido de ampliación o modificación. Los conceptos incluidos en el apartado a) se extienden asimismo a los apartados b) y c), y los incluidos en el b) también se extienden al apartado c)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I												Acuerdo Pleno Ayuntº			
GESTION TRIBUTARIA recaudacion voluntaria y ejecutiva		RECAUDACION													
apartado a)		Apartadob): VOLUNTARIA Y apartado c): EJECUTIVA													
ENTIDAD															
AYUNTAMIENTO DE TORREMORMOJÓN	AGUA	BAS											11/12/2012		
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA VEGA													04/03/2011		
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	IVTNU							IVTM	BAS	AGU	ENT	GOT	ICIO	EJ	29/01/2013

**NUM. 26.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE RECAUDACIÓN POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA RAMAL CAMPOS I.P.**

Se da cuenta a los señores asistentes que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de setiembre de 2011, se resolvió aceptar la delegación en la Diputación Provincial de las facultades que las Comunidades de Regantes tienen atribuidas en materia de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, lo que habrá de acordarse por el órgano competente de tales Entidades, con arreglo al texto de convenio o protocolo aprobado en dicha sesión como modelo tipo.



Por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla, Ramal Campos I.P., en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2012, se adoptó acuerdo de delegar en la Diputación de Palencia las facultades que dicha Comunidad tiene atribuidas en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de los ingresos de derecho público, en los términos del protocolo o convenio aprobado al efecto por la Corporación Provincial, al que se ha hecho referencia.

Teniendo en cuenta que el acuerdo plenario de la Corporación Provincial, de 29 de setiembre de 2011, había sido recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia por el Colectivo de Regantes de Paredes de Nava, se dejó en suspenso la solicitud de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla, Ramal Campos I.P.

Desestimado dicho recurso, y sin perjuicio de que el fallo haya sido recurrido por la parte demandante ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se ha considerado conveniente levantar la suspensión para no perjudicar los intereses de la Comunidad de Regantes peticionaria, por lo que se ha suscrito el correspondiente convenio, en los términos acordados en la aludida sesión de 29 de setiembre de 2011, por lo que, en cumplimiento del punto quinto de tal acuerdo, se somete a la aprobación de la Corporación Provincial en Pleno, la aceptación de dicha delegación, mediante la ratificación del convenio suscrito al efecto.

D. Félix Iglesias, por I.U., considera que éste es un tema que está judicializado en otra vertiente y en el que la Diputación pasaría a recaudar fondos de unas entidades, que son privadas, y cree que no debería aceptarse la delegación mientras no haya resolución judicial.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., expone que cuando se presentó al pleno el proyecto de convenio, su Grupo voto a favor, porque había un compromiso de modificar la ordenanza fiscal y ahora no están en desacuerdo, pero la tasa a percibir debiera ser distinta de la que se gira a las entidades locales, por lo que sostiene que hay que repensar la tasa de las entidades locales y pide un estudio económico del servicio, porque los ingresos no deben por ley superar a los costes y, si hay excesos de ingresos, se deben reintegrar a las entidades locales.

D. Mario Granda, por el P.P., afirma que las comunidades de regante son entidades de derecho público y pueden acogerse al servicio de recaudación y por eso esta Diputación en setiembre de 2011 aprobó un protocolo para ellas, reconociendo que se comprometió a estudiar las tasas de los municipios y se está en ello, considerando razonable lo que solicita el Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

Añade que las Diputaciones están para dar servicios y esta Comunidad de Regantes, si no se le da respuesta, tendrá que tomar alguna determinación y para atenderla, se le debe prestar el servicio y es por lo que se propone ratificar el convenio.

Finalmente, se compromete a hacer un estudio de costes y llevarlo a la Comisión de Hacienda y, si es posible, se bajará la tasa a los municipios y se plasmará en el próximo presupuesto.

D. Jesús Guerrero entiende que se le está dando la razón y considera que se puede recaudar los ingresos de las comunidades de regantes, pero no con la misma tasa que la que se aplica a las entidades locales, por lo que se deben reducir éstas.

La Presidencia afirma que, si se sigue en estabilidad presupuestaria y se puede, se bajará la tasa para 2014 y entiende que trabajar con las comunidades de regantes es algo que también están haciendo otras Diputaciones, pues se trata de dar un servicio a lo ciudadanos del medio rural.

D. Jesús Guerrero replica que no está en contra, pero no se debe cobrar lo mismo y no entiende por qué hay que ligar la tasa con la estabilidad presupuestaria, insistiendo en que se haga un estudio de costes para ver si hay que bajarla e incluso devolver los excesos a los ayuntamientos afectados.

La Presidencia considera que, no faltándole la razón al Sr. Portavoz Socialista, la gestión en esta casa se dirige en general a atender a los ayuntamientos y destaca que ya se ha adquirido el compromiso de estudiar la propuesta y, si hay que revertir a los ayuntamientos, se hará.

Concluidas las intervenciones y vistos los artículos 10.1, 36.1 e) y 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 3.2, 4.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 82 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y demás disposiciones de general aplicación, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., 1 voto en contra, correspondiente al señor Diputado de I.U. y 8 abstenciones, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E., acuerda:

1º.- Aceptar la delegación y ratificar el Convenio suscrito por la Presidencia de esta Diputación y la de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla, Ramal Campos I.P., para la Gestión y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de dicha Comunidad, en los siguientes términos:

“CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES QUE LAS COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA RAMAL DE CAMPOS I.P TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

En Palencia, a veintidós de febrero de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Hernández Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia actuando en su nombre y representación, estando facultado para este acto por acuerdo plenario de 29 de septiembre 2011, tal como consta en certificado adjunto.

De otra, D. Jorge Bernardo Patiño Robles, con D.N.I. 12.751.742-J, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla Ramal de Campos I.P, C.I.F. G34187013, actuando en su nombre y representación, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad de 18 de marzo de 2012, según acredita mediante certificado del acuerdo que se une al presente.

Actúan asistidos del Secretario General de la Diputación de Palencia, en calidad de fedatario público.

MANIFIESTAN

I

Que la Comunidad de Regantes como Corporación de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81.1 en relación con el artículo 82.2 del R.D.L. 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E.

número 176 de 24 de julio de 2001), realiza por mandato de la Ley, y en régimen de autonomía la función de distribuir y administrar las aguas concedidas, sujetándose a normas sancionadoras por la Administración y elaborados por los propios usuarios.

La Comunidad de Regantes es un ente dotado de personalidad jurídica, que con independencia de los miembros que la forman tienen autonomía para realizar toda clase de actos jurídicos.

Que la Comunidad de Regantes tiene potestad para utilizar los procedimientos de recaudación y, en particular, la vía administrativa de apremio para llevar a cabo la recaudación de las deudas de la Comunidad por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas o para deudas que provengan de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del R.D. 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. número 176 de 24 de julio de 2001)

## II

Por su parte, la Diputación Provincial de Palencia tiene a su vez la competencia para llevar a cabo la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público propios y de las Entidades Locales y demás personas jurídicas de Derecho Público con los cuales concierte.

Que, el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye, entre otras entidades, a las Diputaciones Provinciales las facultades de recaudación voluntaria y ejecutiva de sus Tributos y otros Ingresos de Derecho Público.

Que, la complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Palencia, y vistos los artículos 10.1, 36.1b) y 106.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 3.2, 4.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 82 y siguientes del RDLeg. 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y demás disposiciones de general aplicación,

## CONVIENEN

Primero: Aceptar la delegación en esta Excma. Diputación Provincial de las facultades que la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla Ramal Campos I.P tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, efectuada por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad, de 18 de marzo de 2012, órgano competente de las mismas, con arreglo al siguiente contenido dispositivo:

“Primero: Delegar en la Diputación Provincial de Palencia las facultades que esta Comunidad tiene atribuidas en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de los ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo: Contenido y alcance de la delegación.

**1)** Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a los ingresos de derecho público que se relacionan en el anexo I del presente acuerdo, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Emitir instrumentos de cobro.
- b) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- c) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de colaboración.
- e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y certificaciones de descubierto por liquidaciones de ingreso directo.
- f) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- g) Liquidar intereses de demora en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- j) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- k) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- l) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- m) Autorizar y presidir subastas.
- n) Acordar la suspensión del procedimiento.
- o) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- p) Proponer la adjudicación de fincas a la Comunidad, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los registros Públicos.

**2)** Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de las deudas de los ingresos de derecho público que se relacionan en el anexo II del presente acuerdo, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso lo siguiente:

- a) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- b) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Comunidad, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

Tercero: Condiciones de la delegación.

- 1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación o del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Legislación reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) La comunidad resolverá en el plazo máximo de 2 meses las reclamaciones en queja que se interpongan contra cualquier acto de gestión como son: cambios de titularidad, error en la liquidación del importe, error en el objeto tributario, etc, distintos a los propios de la gestión recaudatoria.
- 4) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica igual a la establecida para las Entidades Locales de la Provincia en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial en las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Comunidad.

La compensación de deudas que la Comunidad pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse a la Comunidad, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación

- 5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria y ejecutiva obtenida serán transferidas a la comunidad, una vez deducido el importe de la compensación económica, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión recaudatoria (ingresos duplicados, compensaciones, etc.) acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por la Diputación Cuenda de su gestión recaudatoria.
- 6) En el caso de que la Comunidad de Regantes así lo autorice o disponga, de las cantidades recaudadas se podrá transferir, sin coste adicional, la cantidad autorizada a la Comunidad General de Usuarios de la que forman parte.
- 7) Esta delegación se efectúa respecto de las tasas e ingresos de derecho público liquidados que tengan su origen en los terrenos pertenecientes al ámbito de esta Comunidad y a los términos municipales de la Provincia de Palencia siguientes: Belmonte de Campos, Castil de Vela, Villarramiel, Abarca de Campos, Castromocho, Capillas y Autillo de Campos y en los Servicios de Recaudación de la Diputación de Valladolid los que pertenecen a esa provincia, Tamariz de Campos y Villanueva de San Mancio.

Cuarto: Entrada en vigor y plazo de vigencia.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor en la fecha de la aprobación de la misma y estará vigente por un periodo de cuatro años, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, sin ninguna de las parte manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con

una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prorroga.

Quinto: El acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Sexto: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Palencia, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

#### Anexo I

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Palencia, las facultadas atribuidas a esta Comunidad en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva: Tasas de riego, derramas extraordinarias y otros ingresos de derecho público de la competencia de esta Comunidad, incluidas las liquidaciones y recibos pendientes de ejercicio anteriores.

Segundo: Dar cuenta Pleno de la Excm. Diputación Provincial de la presente delegación.

Tercero: En cumplimiento de lo señalado en el apartado Sexto del punto primero del presente acuerdo, la Excm. Diputación Provincial asumirá la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En prueba de conformidad, se extiende el presente que suscriben los asistentes, ante mí, el Secretario, que doy fe.

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León.

#### NUM. 27.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

D. Mario Granda, por el P.P., da cuenta de la liquidación del ejercicio 2012, aprobada por el Presidente, indicando que por primera vez se trae al pleno en el mes de febrero, considerándola muy favorable para la Diputación ya que evidencia que ha existido estabilidad positiva, que era un reto durante el pasado año, en el que ha habido que tomar muchas medidas de ajuste, que han exigido mayor trabajo a los servicios, tales como imponer que todo gasto estuviera autorizado por el Diputado de Hacienda, lo que permitido un mayor control y generar esta liquidación.

Concluye indicando que se han producido unos remanentes de Tesorería de 14.777.000 euros, que permitirán financiar algunos de los proyectos y no aumentar el endeudamiento de la Diputación.

D. Félix Iglesias, por I.U., considera llamativo que en estos tiempos se presente una liquidación con un saldo favorable de 1.444.000 euros y se pregunta si eso es positivo, respondiéndose que a su Grupo no le parece y le sorprende que en 2012, con importante reducción de ingresos por la crisis, las políticas de la Diputación generen una liquidación positiva, que habla de la manera de actuar, que no llega a la población y demuestra que los políticos que la desarrollan están de espaldas a la provincia, pues no es lógico que con la mayor tasa de paro y despoblación se amase dinero en la Diputación, donde no debía sobrar un solo euros y habría que comenzar a dar a los municipios fondos incondicionados para que los apliquen como deseen.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., afirma que no es de recibo que se haga una rueda de prensa antes de dar información a la comisión de Hacienda, lo que le parece impresentable, pues se deben guardar las formas, y eso parece responder al deseo de salir en los medios, aunque sea con errores de bulto

Advierte que el Sr. Portavoz Popular viene a decir que antes de llegar ellos esto era un desastre, y lo han arreglado y afirman que es el primer año que se tiene saldo positivo, lo que es falso, e inventan el término "estabilidad positiva", cuando la estabilidad se tiene o no se tiene, añadiendo que en los años anteriores, en que hubo inestabilidad, nadie reprochó nada al Equipo de Gobierno, pues era consecuencia de la normativa comunitaria.

Sugiere al Grupo Popular que, si para ellos es tan importante la estabilidad que pidan explicaciones a los compañeros anteriores, recordando que el Diputado de Hacienda y varios más ya estaban en la anterior Corporación.

Sostiene que no es cierto lo que se afirma sobre el porcentaje de la deuda, aunque reconoce que ha bajado y considera que el año 2012 ha sido un desastre para la provincia y sólo se han ejecutado 50 millones de los 83 consignados, debido fundamentalmente a la actuación de la Junta de Castilla y León.

Entiende que la provincia no puede permitirse una Diputación que tenga 20 millones en activos en los bancos, produciendo intereses, pero no beneficios a los pueblos y los habitantes, lo que no es para sacar pecho, sino para pedir perdón por el modelo de gestión, por lo que se debe ser más modestos y mostrar menos autosatisfacción, pareciéndole finalmente excesivo que se hayan realizado 30 modificaciones.

D. Mario Granda replica que hacer modificaciones es normal y más en años de crisis y, en cuando a ir a los medios de comunicación, también lo hace el Grupo Socialista.

Sobre la referencia que ha hecho al paro el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, le manifiesta que las tasas más altas están en Andalucía donde gobierna Izquierda Unida.

Ante la afirmación de los Grupos de Oposición de que hay que gastar todo el dinero, hace ver que el colchón económico ha permitido acudir en ayuda de los municipios sin tener problemas de liquidez algunos meses y ha posibilitado no tener que pedir préstamo para anticipar a los municipios y seguir bajando la deuda.

Sostiene que están cumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria para lo que han tomado medidas desde el primer día y hacer un plan de ajuste por la inestabilidad del ejercicio 2010, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, que se pretende mantener hasta su caducidad.

D. Félix Iglesias entiende que, evidentemente, esta provincia no es la de mayor tasa de paro, pero hay 16.000 personas paradas y guardar dinero por si vienen tiempos malos no le parece lo más adecuado, porque los que están pasando tiempos malos son los ciudadanos y hay que atenderlos.

D. Jesús Guerrero indica que el Grupo Popular justifica las modificaciones, porque así cumplen su programa, pero lo cierto es que se hacen porque la Junta no paga y dicen que el remanente es un colchón, pero se debería transferir a los ayuntamientos, que son los que lo necesitan, y tener 20 millones en los bancos de un presupuesto de 50 no lo entiende nadie.

D. Mario Granda contesta que el presupuesto evoluciona en función de la situación de cada año y les ha satisfecho hacerlo con financiación suficiente, que ha permitido que al día de hoy se hayan convocado muchas subvenciones y, en cuanto a las modificaciones, sólo suponen que el presupuesto es flexible.

La Presidencia afirma que este es un tema que se reitera y, aunque cree en la autonomía de los entes locales, considera que si todo se distribuyera incondicionadamente, muchos ayuntamientos no llegarían a cubrir sus aspiraciones y atender sus competencias y algún ayuntamiento no podría cumplir las suyas y tendría que acudir a otras entidades.

En otro orden de cosas, hace ver que el Portavoz Popular no ha tenido ninguna intención de hacer referencia a otras etapas anteriores más que como ocurre cuando se presenta un balance y además se da la circunstancia de que han cambiado las normas y las posibilidades de endeudamiento de los entes locales, añadiendo que el Diputado de Hacienda puede estar orgulloso de la herencia recibida y no sabe si el Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Palencia, que hizo en esta Diputación una magnífica gestión, puede decir lo mismo.

En cuanto a los retrasos de los pagos de la Junta de Castilla y León, sostiene que la gestión de la Dependencia en la Comunidad está siendo ejemplar y es verdad que no siempre se ha ingresado el dinero a tiempo, pero eso pasa en toda España, mientras que la situación saneada de esta Diputación permite soportarlo.

Indica que no quiere dejar facturas en el cajón e informa que se convocará a las Mancomunidades por si tienen algún problema.

Finalmente opina que acudir a la prensa no tiene mayor importancia y cada uno actúa en esa materia según su criterio, agradeciendo por último las propuestas de los Grupos que integran la Corporación para mejorar la situación de los palentinos.

Concluidas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, la Corporación Provincial toma razón de la liquidación del presupuesto del año 2012, tanto de la Diputación Provincial como de sus Organismos Autónomos, Fundación Provincial para la Promoción Deportiva y Patronato Provincial de Turismo, en los siguientes términos:

### 1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN

#### A/- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	47.485.574,70	36.001.118,56		11.484.456,14
b. Otras operaciones no financieras	4.034.141,63	14.019.622,38		-9.985.480,75
1. Total operaciones no financieras	51.519.716,33	50.020.740,94		1.498.975,39
2. Activos financieros	266.159,98	208.292,32		57.867,66
3. Pasivos financieros		6.516.228,61		-6.516.228,61
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	51.785.876,31	56.745.261,87		-4.959.385,56
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.868.647,83	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.348.719,56	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			943.614,70	7.273.752,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.314.367,13



B/- REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		20.450.759,23		21.428.693,73
2. Derechos pendiente de cobro		6.272.310,95		12.896.327,28
+ del Presupuesto corriente	3.461.692,92		10.957.706,70	
+ de Presupuestos cerrados	2.734.389,85		2.255.975,11	
+ de Operaciones no presupuestarias	97.905,99		100.353,76	
- cobros realizados pendientes de aplicación	21.677,81		417.708,89	
3. Obligaciones pendientes de pago		9.388.314,17		12.055.232,26
+ del Presupuesto corriente	8.072.679,39		11.060.529,11	
+ de Presupuestos cerrados	8.401,18		60.476,06	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.307.233,60		934.227,09	
- pagos realizados pendientes de aplicación				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		17.334.756,01		22.269.788,75
II. Saldos de dudoso cobro		310.987,88		319.047,00
III. Exceso de financiación afectada		2.245.914,20		6.716.880,36
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		14.777.853,93		15.233.861,39

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA.

A/ RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.329.679,76	1.322.074,98		7.604,78
b. Otras operaciones no financieras	29.982,66	29.982,66		-
1. Total operaciones no financieras	1.359.662,42	1.352.057,64		7.604,78
2. Activos financieros	2.000,00	2.000,00		-
3. Pasivos financieros	-	-		-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.361.662,42	1.354.057,64		7.604,78
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con R.L.T.G.G.			17.000,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				11.397,12

B/ REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		121.320,67		140.065,87
2. Derechos pendientes de cobro		27.452,93		118.476,31
(+) Del Presupuesto corriente	174.472,93		242.116,35	
(+) De Presupuestos cerrados	-		1.999,96	
(+) De operaciones no presupuestarias				
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	147.020,00		125.640,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		124.168,82		241.542,18
(+) Del Presupuesto corriente	100.147,05		209.728,12	
(+) De Presupuestos cerrados	-		-	
(+) Operaciones no presupuestarias	24.021,77		31.814,06	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-		-	

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		24.604,78		17.000,00
II. Saldos de dudoso cobro		-		-
III. Exceso de financiación afectada		-		-
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		24.604,78		17.000,00

### 3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

#### A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.147.343,24	1.148.643,77		-1.300,53
b. Otras operaciones no financieras	33.939,71	83.643,83		-49.704,12
1 Total operaciones no financieras (a+b)	1.181.282,95	1.232.287,60		-51.004,65
2. Activos Financieros				
3. Pasivos Financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.181.282,95	1.232.287,60		-51.004,65
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			236.906,21	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.004,83	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				38.170,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-12.833,86

#### B) REMANENTE DE TESORERÍA.-

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		0		8.247,72
2. Derechos pendientes cobro		56.099,37		334.758,61
+ del Presupuesto corriente	55.662,48		332.393,06	
+ del Presupuesto cerrados			1.833,29	
+ de Operaciones no presupuestarias	436,89		532,26	
- cobros realizados pendiente aplic. Def.				
3. Obligaciones pendientes pago		56.099,37		292.001,68
+ del Pto. Corriente	27.502,56		274.253,43	
+ del Pto. Cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	28.596,81		17.748,25	
- pagos realizados pdtes. Aplic. Defin.				
I. Remanentes Tesorería General (1+2-3)				51.004,65
II. Saldos dudoso cobro				
III. Exceso financiación afectada				37,98
IV. Remanente de tesorería gastos generales (I-II-III)				50.966,67

NUM. 28.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

D. Mario Granda, por el P.P., presenta para su reconocimiento facturas de ejercicios anteriores por importe de 30.416,71 euros, indicando que el pago de facturas de ejercicios anteriores puede obedecer a dos acusas, o falta de existencia de crédito o por haber sido presentadas fuera de plazo que es el caso que ahora ocurre con las 22 facturas que se someten a aprobación y que han entrado fuera de plazo.

D. Félix Iglesias, por I.U., hace ver que hay 7 facturas del Diario ABC, respecto a las cuales se ha dicho en la Comisión Informativa que no hay constancia de quién pidió esas publicaciones y le parece grave y cree que se debe investigar para saber quién y cómo ha sido, no debiendo pasarse sin que se conozca quien ordenó esta publicación o pidió este servicio que hay que aprobar tres años después.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., entiende que son facturas que hay que pagar, pero su Grupo se abstendrá porque hay facturas de un medio de comunicación que no están suficientemente justificadas, no ofreciendo problema alguno las restantes.

D. Mario Granda, respecto a las facturas del Diario ABC, informa que no habían llegado al registro de la Diputación, si bien en marzo de 2012 se recibieron unos correos electrónicos sobre el particular y se ha acreditado que se han efectuado unas publicaciones, que se corresponden con lo facturado, facturas que han llegado el día 4 del presente mes de febrero.

D. Félix Iglesias insiste en que se debe investigar de donde partió la orden para esas publicaciones, de modo que queden justificadas.

D. Mario Granda replica que no consta quien lo ha encargado, aunque sí hay constancia de que se ha hecho la publicación.

Concluidas las intervenciones y visto lo dispuesto en los Artículos 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los Artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el informe de Intervención, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P. y 9 abstenciones, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., acuerda:

PRIMERO.- Reconocer y Aprobar los gastos correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones de ejercicios anteriores para las que no se ha reconocido la correspondiente obligación con cargo al presupuesto de gastos de los correspondientes ejercicios, por un importe total de 30.416,71 €, según el siguiente detalle:

**RELACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS CERRADOS PARA CONTABILIZAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013**

<b>Nº</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº FRA.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA 2013</b>
1	AQUAGEST	FRA. 03082011G0000076 TASA MUNICIPAL Y DERECHOS DE ALTA CINE AMOR	03082011G000000076	32,11	52.33412.22101
2	DIARIO ABC, S.L.	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL PERIÓDICO	1.939	599,99	53.43202.22602
3	AUTOS AVELINO S.L.	MANO DE OBRAPOR ARREGLOS EN VEHICULO PEUGEOT 206	F201300134	347,90	38.41101.214
4	EON ENERGIA, S.L.	GASTO ENERGIA ELECTRICA EN LA CUEVA DE LOS FRANCESES	200282696	865,86	53.43201.22100
5	GAS NATURAL SERVICIOS SDG. S.A.	CONSUMO DE GAS EN PLAZA DE TOROS C/CAMPOS GOTICOS	FE12321106524739	189,66	62.33800.22102
6	GAS NATURAL SERVICIOS SDG. S.A.	CONSUMO DE GAS EN C/ DON SANCHO	FE12321105479474	214,98	16.92000.22102
7	ASOC. PROPIETARIOS DE VTA DE BAÑOS	CUOTA DE ASOCIADOS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2012	10, 11 Y 12/2012	702,00	16.92000.226
8	GRAFICAS ZAMART	CARPETAS SAD Y ANIMACION COMUNITARIA	665	4.762,56	43.23104.227
9	ORONA SOCIEDAD COOP.	MANTENIMIENTO ASCENSOR EN FUENTES DE VALDEPERO	125334886	179,67	17.92002.212
10	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.	SUMINISTRO GAS NATURAL RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO	FE 12371049268151	8.548,75	44.23101.22102, 51.32500.22102 Y 43.23000.221
11	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS PALACIO PROVINCIAL	FE12321116504529	4.869,73	16.92000.22102
12	HENAR MONSALVE RODRIGUEZ	HONORARIOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1241/2011	1510	376,85	12.92001.22604
13	AIR LIQUIDE MEDICINAL	DESINFECCION DE BOTELLAS	5100094697	47,86	44.23101.22199
14	EON ENERGIA S.L.	CONSUMO ELECTRICO EN LA CASONA DE CERVERA DE PISUERGA	316726013	227,96	34.15105.22100
15	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	CONSUMO TELEFONO IMPRENTA PROVINCIAL	TA4670539437 Y TA4630578420	210,83	52.92100.22200
16	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/3459	1.160,00	11.92400.22602
17	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/4121	1.180,00	11.92400.22602
18	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/4619	1.180,00	11.92400.22602
19	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/4987	1.180,00	11.92400.22602
20	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/5622	1.180,00	11.92400.22602
21	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/6307	1.180,00	11.92400.22602
22	DIARIO ABC, S.L.	AGENDA DIPUTACION PALENCIA	112FP10/7094	1.180,00	11.92400.22602
<b>TOTAL</b>				<b>30.416,71</b>	<b>EUROS</b>

SEGUNDO.- Aplicar las facturas comprendidas en la relación adjunta a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos de 2013.

NUM. 29.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D. Mario Granda informa que este expediente de modificación de créditos comprende dos partidas: una, a propuesta del Departamento de Promoción Económica y Empleo para dotar con 11.500 euros, que se detraen de la partida de diversos gastos de desarrollo rural, para un convenio con la Cámara de Comercio, y otra que es una incorporación de créditos de 50.000 euros a Vías y Obras, a cargo de remanentes, para dotarle de material, dos furgonetas y un camión pequeño.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., se manifiesta en contra de este expediente, porque no están de acuerdo en que se detraigan 11.500 euros de la partida de gastos diversos de desarrollo rural para destinarlos a un convenio con la Cámara de comercio, entendiendo que este convenio se debía financiar de otra manera, como podía ser con remanentes.

D. Mario Granda destaca la contradicción que existe en la afirmación del Sr. Portavoz Socialista, que siempre se muestra en contra de las partidas de "gastos diversos" y ahora quiere mantenerlos, explicando que se trata de una partida que en el 2012 no se utilizó y ya se ha reducido este año, entendiendo que si más adelante se necesita más dotación, se hará con remanentes.

Explica que el convenio con la Cámara de Comercio se va a suscribir para obtener su colaboración para la internacionalización de las empresas de Palencia, facilitando sus exportaciones, lo que le parece interesante.

D<sup>a</sup> Ana Asenjo, Diputada responsable del Area de Promoción Económica y Empleo, aclara que con este convenio se pretende buscar el apoyo de la Cámara de Comercio, que tiene amplia experiencia en exportación para desde su departamento trabajar con los empresarios, con quienes se ha hablado y consensuado, que han pedido colaboración para buscar otros mercados.

D. Jesús Guerrero replica que no está en contra del convenio, pero cree que se puede financiar con otros recursos sin modificar los destinados a desarrollo rural.

Concluidas las intervenciones y visto lo dispuesto en el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la Corporación Provincial en Pleno por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., 8 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 abstención, correspondiente al señor Diputado de I.U., acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 2/2013, en los siguientes términos.

<b>ANEXO</b>
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 2/2013</b>

APLICACIÓN			MODIFICACIÓN					
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	SUPL. CRED. R.L.T.G.G..	TOTAL ACTUAL
32	45300	624	MATERIAL DE TRANSPORTE VIAS Y OBRAS	65.000,00			50.000,00	115.000,00
35	43100	48902	CONVENIO CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA			11.500,00		10.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>65.000,00</b>		<b>11.500,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>126.500,00</b>

(\*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

<b>RESUMEN</b>
----------------

<b>A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS</b>
-----------------------------------------

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	11.500,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	50.000,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>61.500,00</b>

<b>B) FINANCIACION</b>
------------------------

BAJAS POR ANULACION	11.500,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>61.500,00</b>

Segundo.- Que una vez aprobado por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

NUM. 30.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES DE LOS CORPORATIVOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia para llevar a cabo la publicación en la página web de la Diputación de las declaraciones de bienes de los señores Corporativos, en los siguientes términos:

“El artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, impone a los Corporativos Locales la obligación de formular declaraciones sobre actividades y causas de posible incompatibilidad y sobre bienes patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo, con ocasión de la toma de posesión, del cese y de la finalización del mandato o cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, añadiendo que tales declaraciones de bienes y actividades “serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto Municipal”, Estatuto que no ha sido aprobado hasta el presente, por lo que el mandato antedicho ha quedado sin concretar.

Añade el citado precepto que tales declaraciones se inscribirán en los respectivos registros, que tendrán también carácter público, mandato éste que ha sido trasladado al artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado en sesión plenaria de 29 de abril de 2009, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de 24 de junio siguiente, que obliga a los Diputados Provinciales a formular declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, que se inscribirán en los respectivos registros, que tendrán carácter público.

Así pues, en la actualidad ninguna norma ha fijado los términos en que las declaraciones formuladas por los Corporativos Locales hayan de ser publicadas, estableciendo expresamente, tan sólo, el carácter público de los registros.

Sin embargo, con el objeto de profundizar en la transparencia de los Entes Públicos y como una medida más para luchar contra la corrupción, resulta aconsejable ampliar la publicidad de los registros, de modo que, además de mantener el carácter público, los datos básicos en ellos recogidos se publiciten a través de la página Web de los Diputados, haciéndolos accesibles a los ciudadanos desde la red, para lo que es conveniente aprobar un modelo de declaración de bienes, que recoja los datos que figuran en las respectivas declaraciones presentadas con ocasión de la toma de posesión de la actual Corporación, los actualice y ordene, para que la consulta pueda ser realizada con facilidad.

En consecuencia se propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Publicar en la página web de la Diputación Provincial de Palencia los datos incluidos en la declaración de bienes patrimoniales formulada por los Corporativos Provinciales, con ocasión de la constitución de la actual Corporación, conforme al modelo que se apruebe.

2º.- Aprobar el modelo de declaración para su publicación, que se adjunta como anexo”.

D. Félix Iglesias, por I.U., advierte que se introduce un cambio en el modelo para recoger los bienes de los Corporativos, pero entiende que se deben

salvaguardar los datos personales, tales como entidades bancarias o datos catastrales, pretendiéndose ampliar la transparencia, para lo que esto es un paso pero no el definitivo, pues se debe ahondar en otras cuestiones, como los regalos, que no se debieran aceptar y, de hacerlo, debían ser controlados por la Diputación.

D. Miguel Angel Blanco, por el P.S.O.E., se felicita por la labor de los Portavoces en esta materia que va a ampliar la transparencia de la Diputación, en lo que se debe mejorar cada día y cree que será bien valorado por la ciudadanía.

D. Mario Granda, por el P.P., afirma que se han intentado hacer las cosas lo mejor posible y, como en las declaraciones presentadas en su día se han advertido algunas carencias, se corrigen en el modelo que se somete a aprobación, encomendando a la Secretaría General la traslación de los datos a este modelo, que luego habrá de ser ratificado por cada interesado.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, junto con el modelo que ha de publicarse, en los siguientes términos:

**DATOS DECLARADOS DE BIENES PATRIMONIALES**

APELLIDOS	NOMBRE
CARGO	
FECHA DECLARACIÓN	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha formulado declaración de los siguientes bienes patrimoniales:

1	BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS		
Clave (*)	Tipo (**)	Localidad	
(*) Claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles; R: Inmuebles rústicos.			

2	SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración):
---	---------------------------------------------------------------

3	ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)



4	AUTOMÓVILES

5	CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS

NUM. 31.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA INMEDIATA DEL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

D. Félix Iglesias, por I.U., presenta la moción de su Grupo para instar la retirada del Proyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los siguientes términos:

“Félix Iglesias Martín portavoz del Grupo de Izquierda Unida en la Diputación de Palencia en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción: Para Instar al Gobierno de España a la retirada inmediata del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde IUCyL hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión, y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que los dotara, efectivamente, de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista y sin perjuicio de análisis más pormenorizado, la propuesta de modificación presentada por el Gobierno de Mariano Rajoy es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Es decepcionante porque vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución española, menospreciando el principio de autonomía municipal, y modificando el modelo constitucional de estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CHA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión más allá de lo que decidan las otras administraciones.

El anteproyecto presentado supone una radical modificación sobre el marco competencial municipal reduciéndolo de un modo lamentable y reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad, razones por las cuales habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad.

Es falsa en su justificación porque una reforma de tales características no se justifica en la crisis económica y financiera, toda vez que el conjunto de la deuda achacable a las administraciones locales apenas asciende al 5% por ciento del total,

respondiendo además al Ayuntamiento de Madrid más de la mitad de la misma. Más bien habremos de convenir en que se trata de una reforma radicalmente involucionista que responde a modelos políticos y sociales propios de una derecha reaccionaria, centralista y acérrimamente liberal, cuyo objetivo no es otro que disminuir el estado a su mínima expresión, desmantelando aquellas de sus capacidades que no resultan económicamente rentables, y disponiendo el traslado a manos privadas de todas aquellas que resultan financieramente apetecibles.

Es profundamente nociva para los intereses de la ciudadanía porque en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aún más, si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario. Es pernicioso para ciudadanos y ciudadanas porque desdeña el respeto debido a sus derechos más básicos, atribuyendo competencias esenciales a instituciones cuya crisis económica y estructural es de tal calado que le impide, basta con analizar sus actuaciones y sus presupuestos, y por ende sus criterios políticos, el más mínimo ejercicio de la competencia, y, lo que es más grave, la voluntad política de desarrollarla. Tal situación se cierne en todo su amenazante potencial sobre el Municipio y la Provincia de Palencia si efectivamente como parece el Consejo de Ministros acaba consolidando dicho borrador en una modificación legal vía decreto Ley o proyecto de ley. Es preciso pues que esta Diputación tome conciencia de esta situación, y se apreste a hacerle frente. Por todo ello, y desde el Grupo de Izquierda Unida planteamos los siguientes.

#### ACUERDOS

1. El Pleno de la Diputación de Palencia insta al Gobierno de España a la retirada inmediata del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Insta del mismo modo al cumplimiento del Artículo 142 de la Constitución Española para la defensa de la Autonomía Municipal.

2. El Pleno de la Diputación de Palencia insta al Gobierno de España a iniciar un Proceso de Negociación de un Pacto Local con la FEMP que permita la financiación adecuada de los Municipios, la búsqueda de fórmulas que permitan asegurar la pervivencia de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y su prestación desde la iniciativa pública.

3. El Pleno insta a la Diputación de Palencia a participar e impulsar cuantos procesos se lleven a cabo, incluido el recurso de inconstitucionalidad, para oponerse a la aprobación definitiva primero, y a la aplicación después, de dicha ley.

4. El Pleno de la Diputación de Palencia insta al Gobierno de Castilla y León a iniciar un proceso de participación con la FRMPCyL, que permita la financiación adecuada de los servicios que prestan todos los municipios de Castilla y León, teniendo en cuenta las especiales características y la realidad de esta Comunidad, de manera que se garantice la prestación de los servicios públicos desde la iniciativa pública.

5. El Pleno de la Diputación reprueba al Ministro Cristóbal Montoro por presentar la nueva Ley como una reducción del número de concejales que reciben una retribución; puesto que apenas se reduce un 1% dicho número de concejales y sus declaraciones suponen una nueva descalificación de la política y de las personas que, sobre todo en los pequeños municipios, trabajan de forma altruista en beneficio de sus vecinos".

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., indica que, como su Grupo ha presentado una proposición semejante, está de acuerdo con la propuesta de I.U., tanto en la exposición de motivos como en sus tres fundamentaciones y en los cinco acuerdos que propone.

A D. Mario Granda, por el P.P., le parece estar en momentos preconstitucionales por las expresiones de la moción y rechaza que se hable de derecha reaccionaria, pues lo que existe es un grupo del Partido Popular y en esta Corporación no hay nada de lo que se recoge en la moción.

Sobre la petición de reprobación del Ministro Montoro anticipa que su Grupo no lo va a admitir, añadiendo que el PP ya ha tomado resoluciones en esta materia, como en el caso de la moción conjunta que se aprobó en el mes de agosto de 2012, por lo que anticipa su voto en contra en este caso.

D. Félix Iglesias considera que la reforma que se propone tiene tres claves:

En primer lugar la conexión con el artículo 135 de la Constitución, en lo que supone un ajuste fiscal, de modo que el Ministerio de Hacienda se instituye como Comisario político a través de los Interventores Municipales.

En segundo lugar, con la excusa de evitar el despilfarro y de la necesidad de armonizar competencias, lo que se hace es quitárselas a los municipios y después ya se verá como se financian las de las Diputaciones y Autonomías.

En tercer lugar se quiere potenciar la gestión privada, con prestación de diversos servicios, a través de su privatización.

Con todo ello se pierde autonomía municipal, cercanía de los ciudadanos a sus representantes y calidad de los servicios.

D. Mario Granda replica que ya ha fijado su posición y prefiere no entrar en discusiones y polémicas.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 9 votos a favor, correspondientes 8 a los señores Diputados de P.S.O.E. y 1 al señor Diputados de I.U. y 16 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P., acuerda rechazar la moción anteriormente transcrita.

NUM. 32.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA RECHAZAR Y PEDIR LA RETIRADA DEL INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PARA CONVOCAR UNA ASAMBLEA DE ALCALDES DE PALENCIA

D. Miguel Angel Blanco, por el P.S.O.E., considerando que este es el momento oportuno para mostrar el desacuerdo con el Gobierno, en lo referente a la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, presenta la proposición de su Grupo Político, que ha sido redactada en los siguientes términos:

“Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de febrero de 2013, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del Viernes, día 15 de febrero dio luz verde al informe presentado por el Ministerio de Economía y Hacienda relativo al futuro anteproyecto de modificación de las Bases de Régimen Local, informe este, que lejos de solucionar los graves problemas que padecen las Entidades Locales y en particular, los Ayuntamientos de menos población, supone un ataque frontal a la autonomía municipal.

Junto al mínimo recorte y ahorro que supone la reducción de retribuciones, asesores, y cargos públicos con dedicación exclusiva, se propone legislar bajo el prisma del intervencionismo más absoluto, sin solucionar el problema esencial de las Entidades Locales, es decir, la financiación adecuada de las mismas.

El intervencionismo estatal en las Entidades Locales, puede implicar de una parte, el vaciado de competencias en determinados municipios y la eliminación y supresión de los mismos, en caso de no superar los estándares de economicidad y eficiencia establecidos por el Ministerio, sin atajar de forma clara su verdadero problema, la financiación municipal.

No constituye este anteproyecto una verdadera y completa reforma de la legislación básica de régimen local que adapte y regule la propia realidad municipal después de más de 33 años de existencia de Ayuntamientos democráticos, sino un desarrollo normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que aplicada con rigor en cuanto al cumplimiento de plazos en exceso reducidos para materializar sus obligaciones económico-financieras, conllevaría a la supresión de gran parte de Mancomunidades y Entidades Locales Menores.

De aplicarse esta normativa, en Castilla y León, donde de los 2.248 ayuntamientos, solo 15 superan los 20.000 habitantes, y 59 los 5.000 habitantes, la planta municipal quedaría absolutamente reducida. Si a eso añadimos, que en Castilla y León existen 2.233 entidades locales menores, que podrían verse abocadas a su desaparición, constituye esto un ataque frontal al municipalismo en Castilla y León. En Palencia los datos son más extremos si cabe, puesto que solo la capital tiene más de 20.000 habitantes, y únicamente cuatro municipios superan los 5.000, con los que afectaría a la práctica totalidad de Ayuntamientos palentinos y a las 226 Entidades Locales Menores de la Provincia.

Dimensiona este informe que sirve de base al anteproyecto, las Diputaciones Provinciales, entidades estas, que al día de hoy, no están preparadas para asumir todas esas competencias municipales y gestionar todos aquellos servicios municipales que no superen los controles previstos, pendientes de instrumentalizarse a través de los correspondientes Reales Decretos. En consecuencia estas entidades se verán abocadas a externalizar la gestión de los servicios municipales.

Por otra parte que Entidades Locales de elección indirecta, como son las Diputaciones Provinciales, vayan a incrementar la gestión de servicios municipales que afectan directamente a los ciudadanos y que han elegido libremente a sus Alcaldes/as y concejales/as en el ejercicio de su derecho de representación directa, es un grave retroceso democrático en la representación ciudadana.

Un proyecto de tal calado, debiera de ser el resultado de un amplio consenso, no solo de partidos políticos, sino también de las Entidades en la que están representadas la mayor parte del colectivo municipal (FEMP, FRMP ) y en la que se debiera de abordar de forma definitiva entre otros aspectos: la suficiencia financiera de las Entidades Locales, la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, abordando la elección directa de los diputados provinciales, la transparencia, participación y buen gobierno en el funcionamiento de las Entidades Locales, el estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, etc.

Por último es necesario que se escuche directamente la voz de todos los alcaldes de los 191 Ayuntamientos palentinos y de los 226 alcaldes y presidentes de las Entidades Locales Menores. Para ello la Diputación de Palencia considera conveniente convocar una Asamblea Provincial de alcaldes de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para debatir sobre este problema y elevar su opinión al Gobierno de España.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

El Pleno de la Diputación de Palencia aprueba:

1. Manifiestar el rechazo a la supresión de Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales, así como su vaciado de competencias.

2. Manifiestar su rechazo al informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el anteproyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a que manifieste su rechazo al informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el anteproyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, y que defienda la pervivencia de las Entidades Locales existentes en Castilla y León.

4. Solicitar la elaboración de un nuevo informe, con el consenso y participación de las Entidades Locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

5. Convocar una Asamblea de Alcaldes de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de toda la Provincia de Palencia mostrar al Gobierno de España el rechazo a la supresión de Entidades Locales

6. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León”.

D. Mario Granda, por el P.P., pone de manifiesto que hay aspectos de la proposición, que ya fueron pactados y aprobados en la moción conjunta presentada por los tres Grupos Políticos y aprobada en sesión plenaria de 30 de agosto de 2012, dando lectura a los acuerdos allí adoptados, que vienen a resumir lo que ahora se plantea.

Al exponer la proposición que los perjudicados serán los ciudadanos, considera que se están dando por hechas demasiadas cosas y advierte que la FEMP está haciendo una labor importante para que no se vean perjudicados los ciudadanos.

Recuerda que en el año 2006 el Ministro Socialista Jordi Sevilla presentó un Libro Blanco, donde se decía que era preciso solucionar diversas cuestiones básicas de la Administración Local como las competencias y la financiación y que los municipios y provincias debían trabajar solidariamente para que las competencias de los municipios no dejaran de ser prestadas, es decir, se planteaban cuestiones como las que ahora están sobre la mesa.

Continua diciendo que la FEMP está trabajando en este tema, pues considera que una reforma es necesaria y también el Gobierno está en esa línea y se están elaborando varios documentos y no se quiere que desaparezcan municipios, pero algo hay que hacer para dar servicios a los pueblos y, aunque es sabido que las entidades locales no son un problema en lo referente al déficit, tendrán que cumplir la Ley de Estabilidad.

Concluye informando que el PP presentará una moción en el momento oportuno e indica que parte de las propuestas del Partido Socialista no las pueden admitir.

D. Félix Iglesias, por I.U., expone que en una reciente entrevista al Presidente de la FEMP se le preguntaba por el ahorro que iba a suponer la propuesta en el caso de los cargos políticos y no sabía dar una cifra concreta, estimándolo entre el 2 o el 3%, pero además en Palencia, si se impone la propuesta, se producirá inestabilidad en los ayuntamientos.

Se pregunta asimismo cómo o de donde se van a financiar las competencias que se adjudican a las Diputaciones, pues nada dice el proyecto y es un tema de interés.

D. Miguel Angel Blanco coincide en que efectivamente se aprobó una moción conjunta, que perseguía que no suprimían ayuntamientos, pero el objetivo del actual anteproyecto es otro y además se centra en los servicios que pueden ser externalizados, como la basura, el agua, vías públicas y esto tiene que preocupar a todos, lo que incluso es peor en lo referente a las competencias impropias para las que se da un plazo de 5 años para que sean asumidas por las comunidades autónomas, pero retraerán los recursos del Estado previstos para los ayuntamientos.

Añade que su Grupo lleva tiempo avisando de que esto puede llegar y llega ahora, suprimiendo ayuntamientos y entidades locales menores, pero en ningún momento se habla de la financiación local, advirtiéndose que, al final, es todo una cuestión ideológica, que consiste en que su Grupo cree en una administración pública potente y otros la quieren raquílica en manos de las empresas, con lo que los más perjudicados serán los ciudadanos.

La Presidencia manifiesta que hay puntos de coincidencia con los Grupos de Oposición, como ha quedado acreditado en el acuerdo que aprobó la moción conjunta, a que se ha hecho referencia y también el Ministro Jordi Sevilla planteó diversas cuestiones sobre este tema, pues todos coinciden en que se deben clarificar las competencias y reformar las entidades locales y en esa línea están actuando el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

Recuerda que hace una semana en un diario nacional se decía que la reforma supone un paso en la buena dirección, pero que se debía clarificar la posición de las Diputaciones, que, según afirmaba suponen un gasto de 22.000 millones de euros, lo que es una total falsedad, pues, si se suprimieran, en Palencia sólo se ahorraría el sueldo de los Corporativos, que porcentualmente es muy pequeño, aunque podría tener mayor repercusión en grandes corporaciones, donde todos tienen dedicación exclusiva, coche y escolta.

Considera necesario delimitar competencias, cumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria, regular el sueldo de los Corporativos y determinar el personal eventual

Informa de que el próximo martes se reunirá la Comisión de Diputaciones de la FEMP y esta Diputación hará alegaciones para hacer ver cuáles son las características de esta tierra y definir claramente las competencias, pues se plantean dudas sobre diversas materias, como el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, los Colegios de Educación Primaria, cuya dependencia debe precisarse y además tiene que haber mecanismos de coordinación, porque hay competencias compartidas, que se deben armonizar para no duplicar servicios.

Hay que calificar también la situación en que han de quedar los Secretarios e Interventores, precisando si van a depender del ayuntamiento que les paga o del Ministerio, y se debe respetar su autonomía y personalidad.

No le preocupa el hecho de que se externalicen servicios, siempre que exista un control minucioso sobre su gestión y cree que la Diputación es una administración que está para prestar servicios, ayuda y asistencia a los municipios y no para sustituirlos.

Entiende finalmente que no procede constituir una Asamblea de Alcaldes, porque en esta materia no debe actuarse en régimen asambleario.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 9 votos a favor, correspondientes 8 a los señores Diputados de P.S.O.E. y 1 al señor Diputados de I.U. y 16 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P., acuerda rechazar la moción anteriormente transcrita.

### NUM. 33.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS PP. PSOE E IU DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN EL DÍA DE LA MUJER

Da Montserrat Infante, por el P.P., somete a la consideración de la Corporación la moción conjunta de los tres Grupos Políticos de esta Diputación, con ocasión de la celebración del Día de la Mujer, agradeciendo la colaboración de los Portavoces, que la han suscrito en los siguientes términos:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La idea de un día internacional de la mujer surgió a finales del siglo XIX que fue en el mundo industrializado un periodo de expansión y turbulencia, crecimiento fulgurante de la población.

Un año más conmemoramos el 8 de marzo fecha en la que se reivindica la lucha de unas mujeres que fallecieron por defender unas condiciones laborales dignas. En esta ocasión se hace más necesario que nunca levantar la voz en la demanda.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país y para el conjunto de la sociedad.

Este avance posible gracias a labor de los distintos Gobiernos, pero sobre todo gracias a la propia sociedad, gracias a las organizaciones, y, sobre todo, a las mujeres. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Es necesario seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino, y más en los momentos actuales, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA.

Desde el Estado se debe velar por el Estado del Bienestar, por servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, la importancia de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, y con los programas y actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida, han de conseguir que las mujeres avancen en el empleo y en la conciliación de la vida laboral y familiar.

El grupo de diputados, creemos que es imprescindible el seguir trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres, la Diputación dentro de las actuaciones de su Plan de Igualdad, abordando políticas de género que permitan a las mujeres ser coprotagonistas del desarrollo social, económico y cultural.

Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades.

Por ello, los Grupos políticos representados en la Diputación de Palencia presenta la siguiente moción al Pleno para su debate y aprobación:

1º.- Que la Diputación de Palencia continúe y potencie los programas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y especialmente en edades tempranas.

2º.- Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.

3º.- Aumentar en lo posible el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre hombres y mujeres y permitir la conciliación de la vida laboral y familiar.

4º.- Aumentar en lo posible los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad

5º.- Solicitar a las administraciones competentes que no se recorten los derechos de las mujeres y pedir al Gobierno que eso se refleje en la Ley de bases de Régimen Local.

6º.- Solicitar al Gobierno de la Nación:

a. El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.

b. El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

c. La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

d. El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren".

D. Félix Iglesias, por I.U., manifiesta que su Grupo lo que quiere es ir más allá de las buenas palabra y llegar a medidas concretas y advierte que esta propuesta cuenta con ese tipo de acciones y lo que espera es que la Diputación de pasos para avanzar en las políticas de igualdad, felicitándose no solo por los términos de la moción, sino porque incorpora medidas políticas.

Hace ver que una de las competencias que podrían perder los ayuntamientos sería la referida a las políticas de mujer y cree que eso no se debe permitir y, en cuanto a la igualdad, hay que seguir dando pasos, aunque hay problemas, como la reforma laboral o el proyecto de ley del aborto, que suponen un retroceso.

Da Begoña Núñez, por el P.S.O.E., sostiene que es bueno mantener los derechos laborales de la mujer y es necesario avanzar y consolidar lo conseguido, mostrando la mayor preocupación por la situación de desempleo del colectivo femenino, pues la tasa de paro femenino es superior al masculino y en materia salarial hay una notable diferencia, pues las mujeres vienen a recibir un 25ºh menos de sueldo que los hombres por el mismo trabajo.

Cree que la destrucción de empleo ha incidido la reforma laboral, que



además dificulta la conciliación familiar y afirma que se debe continuar luchando por la igualdad y emancipación de la mujer, que la coloque en idéntica situación al varón.

Da Montserrat Infante discrepa de que la reforma laboral incida en el incremento del paro femenino, pues ya antes de la reforma ocurría lo mismo y la labor de todos es no retroceder en los derechos de las mujeres, que supone un avance para toda la sociedad, para lo que hay que partir desde las aulas.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

#### NUM. 34.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia da cuenta de las siguientes cuestiones:

a) Informa de que se van a celebrar una serie de reuniones con alcaldes, concejales, presidentes de mancomunidades y presidentes de juntas vecinales para darles diversa información y, en particular, de la ampliación de la página web, que se quiere poner al día para dar mayor información y que los ayuntamientos puedan planificar mejor, para lo que también se añadirá el envío de mensajes a los móviles y hojas informativas, estando prevista la primera reunión para el siguiente día en Saldaña, donde se quiere informar del presupuesto para 2013, de los planes provinciales del presente año y un avance del siguiente, para lo que se han pedido sugerencias, así como de las convocatorias de subvenciones, convenios, ayudas, etc., asistiendo a la reunión diversos técnicos provinciales.

b) Indica que el Consorcio de Residuos está estudiando implantar un sistema de gestión de escombros, para lo que se ha escuchado a los empresarios del sector y diversos alcaldes y parece que lo más adecuado podría ser un sistema provincial.

c) Informa que se está avanzando en la redacción de convenios a suscribir con los ayuntamientos cabeceras de los CEAS y, una vez concretado el proyecto del texto, se remitirá a los Corporativos afectados y se informará a los trabajadores, agradeciendo la colaboración de los alcaldes, que están remitiendo sugerencias.

d) Finalmente indica que los remanentes se utilizarán para complementar el presupuesto y completar algunas líneas de convocatorias de subvenciones o habilitar alguna nueva, como la atención a los telecentros, para lo que considera que se debe hacer un estudio.

#### NUM. 35.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Félix Iglesias, por I.U., manifiesta que está pendiente de que se le remita la relación de subvenciones directas concedidas en el último año y medio

En segundo lugar expone que se ha conocido el posible cierre de la empresa SAS AUTOMOTIVE con más de 130 trabajadores y ruega que la Diputación se solidarice con ellos y trate de ayudarles.

La Presidencia replica que se atenderá su petición, pero que todas las subvenciones que se conceden están recogidas en la documentación que remite la Secretaría General con el resumen de todos los Decretos de la Presidencia.

En cuando a la empresa aludida traslada el apoyo de la Diputación y se estudiará en qué se puede ayudar.

2.- D. Miguel Nozal, por el P.S.O.E., formula el siguiente ruego:

SR. PRESIDENTE, un RUEGO muy breve:

Nuestro grupo tiene constancia de:

- Que la Diputación Provincial de León elaboró en 2.012, los presupuestos de 470 Juntas Vecinales,
- Que la Diputación Provincial de León trabaja ya sobre 120 nuevos presupuestos de este tipo de entidades en 2.013,
- Y que la Diputación Provincial de León ha reforzado en este ejercicio el papel de su Servicio de Asistencia a Municipios.

Al calor de este cercano precedente y recordando un tradicional proverbio suizo, las palabras son enanos y los ejemplos gigantes”, consideramos que una coyuntura como la actual es un momento ideal para “crecer” y le rogamos que pase de las palabras a los hechos, es decir, que predique Vd. con el ejemplo.

Las Entidades Locales Menores de nuestra provincia sin duda nos lo agradecerán.

La Presidencia le manifiesta que se han venido haciendo gestiones y se han reunido con responsables de la Junta de Castilla y León y con la Presidencia del Consejo de cuentas y en la próxima semana habrá una nueva reunión y se ha consultado a alcaldes y concejales, advirtiéndose que hay situaciones diferentes, sobre todo en las entidades locales menores, mostrándose dispuesta esta Diputación, a través del Servicio de Asistencia a Municipios a colaborar y ayudar en lo posible e incluso se podría habilitar alguna plaza con esa finalidad, pues es un tema complejo.

Da Ana Asenjo indica que se está trabajando en concienciar de la obligación de rendir cuentas y desde el Servicio de Asistencia a Municipios se realiza asesoramiento económico y jurídico.

D. Migue Nozal anima a continuar en esa dirección.

3.- D. Jesús Guerrero, en relación con el reproche que ha efectuado en el transcurso de la sesión al Grupo de Gobierno, por haber difundido el resultado de la liquidación en los medios de comunicación, antes de dar información en la Comisión correspondiente, considera que el Grupo de Gobierno debe tener la mayor transparencia y la obligación de facilitar más información que nadie, mientras que la Oposición tiene el derecho de disponer de esa información para control del gobierno, pero no tiene ninguna obligación al respecto y puede acudir a los medios de información antes que a la propia Diputación, pues no es lo mismo la actitud que debe tener el Equipo de Gobierno que los Grupos de Oposición.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.